

Pimienta, así como a favor de la firmas entidad sobre todas estas fincas las participaciones inscritas a favor de Doña Reina, Doña Delia y Don Isaac Pariente Garzón. Asimismo se declara justificado el dominio de la entidad Banco Popular Español S.A. con CIF A-28/000727 sobre las tres cuartas partes indivisa de las participaciones de Doña Rachel Garzon Hassa, sola o conjuntamente con Don Salomon J.Cohen Pimienta sobre la finca situada en la calle Avenida de Juan Carlos I Rey finca registral 171, inscrita al folio 217 del tomo 6, así como las participaciones de la misma finca inscrita a favor de Doña Delia, Doña Reina y Don Isaac Pariente Garzon. Asimismo se declara justificado el dominio a favor de D. José Toledano Garzon con NIF n.º 45.039.866 F, sobre las tres cuartas partes de las participaciones inscritas a favor de Doña Rachel Garzón Hassan, sola o conjuntamente con su esposo Don Salomon J. Pimienta Cohen sobre la finca situada en la calle Arturo Reyes 16 y 18 inscrita al tomo 85 libro 85 folio 202 vuelta finca 2.591 y las participaciones que en esta finca tiene Doña Delia, Dona Reina y Don Issac Pariente Garzon. Asimismo se declara justificado el dominio del D. Hamed Maanan Benaisa Bonji con NIF n.º 45.287.200 Q, sobre las tres cuartas partes indivisas de las participaciones inscrita a favor de Doña Rachel Garzón Hassan, sola o conjuntamente con su esposo D. Salomon J. Cohen Pimienta sobre la finca situada en la calle General Pareja n.º 3 así como de las participaciones en la misma finca de Doña Delia, Doña Reina y D. Isaac Pariente Garzón. Todo ello con cancelación de las inscripciones contradictorias. Firme el presente testimonio con expresión de la firmeza que se entregará al solicitante para que sirva de título para la inscripción de las participaciones en el Registro de la Propiedad y devuélvase los documentos presentados previo testimonio suficiente en autos.

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos indeterminados de D.ª Lea Cohen Cohen, expido la presente en Melilla a 25 de octubre de 2004.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

PROCEDIMIENTO: VERBAL DESAHUCIO

FALTA PAGO 249/2004

EDICTO

**2602.-** Que en este Juzgado de mi cargo se trámita Juicio Verbal de Desahucio al numero de

registro 249/04, que se ha dictado la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

PROVIDENCIA

Magistrado-Juez, Sr. Luis Miguel Álvarez López.

En Melilla a veintinueve de octubre de dos mil cuatro.

Por presentado el anterior escrito por la procuradora de los tribunales D.ª Cristina Cobreros Rico, únase a los autos de su razón y visto el estado de las actuaciones se acuerda citar al demandado para la continuación del Juicio por medio de EDICTOS QUE SE PUBLICARA EN EL B.O.C., señalándose la audiencia del proximo día 25 de noviembre de los corrientes a las 12:15 horas, y se acuerda el LANZAMIENTO para el próximo día 10 de diciembre de los corrientes a las 12:00 horas notifíquese la presente.

MODO DE IMPUGNACION: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DIAS, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

Así lo manda y firma S.S. Doy fe.

El Magistrado Juez                      El Secretario

Siguen firmas y rúbricas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía D. Andrés Torres Jiménez, y para que surte sus efectos, expido la presente en Melilla a 28 de octubre de 2004.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

PROCEDIMIENTO VERBAL DESAHUCIO  
FALTA PAGO 119/04

E D I C T O

**2603.-** Que en este Juzgado de mi cargo se trámita Juicio Verbal de Desahucio al número 119/04, habiendose dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

PROVIDENCIA

Magistrado-Juez, Sr: